



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

27 AGO 2025
Rúnesse a la Comisión (ca) de
Educación, Cultura y Deporte y
Juventud

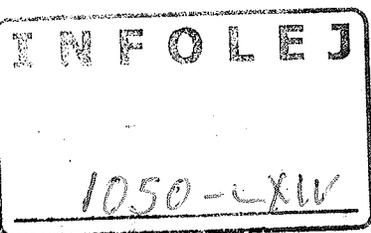
5.6

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____ INICIATIVA: _____
Ley _____

AUTOR:
Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

ASUNTO:
Se reforma el artículo 37-Ter de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.



2333

El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35, fracciones I de la Constitución Política; así como del 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento **iniciativa de ley que reforma el artículo 37-Ter de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco**, de acuerdo con la siguiente:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

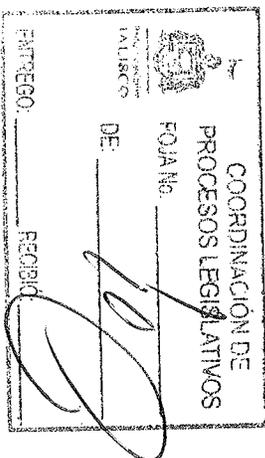


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La presente propuesta de reforma responde a una problemática estructural cuyas causas se encuentran principalmente en los ámbitos social y de salud pública. Esta situación impacta de manera directa a comunidades con alta prevalencia de trastornos de salud mental y, de forma indirecta, al tejido social, al limitar el acceso a espacios comunitarios que promuevan la expresión, la empatía y la prevención psicosocial.

A nivel nacional, la situación de salud mental evidencia un patrón estructural de afectación masiva. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021 elaborada por el INEGI, cerca del 19.3 % de la población adulta en México presenta síntomas de ansiedad severa, mientras que otro 31.3 % manifiesta ansiedad en algún grado. Asimismo, se estima que 35 millones de personas han padecido un episodio depresivo en algún momento de su vida, y 3.6 millones viven con depresión clínica, de los cuales aproximadamente el 1 % presenta cuadros severos. Estas cifras revelan una problemática nacional de alta prevalencia, con implicaciones directas en los ámbitos comunitario, social y económico del país¹

¹ INEGI. (2021). Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021. <https://www.inegi.org.mx/programas/enbiare/2021/>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

La afectación se extiende a lo largo del Estado de Jalisco, perjudicando particularmente a niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad emocional. Esta problemática se ha intensificado en los últimos años, y se agravó significativamente a partir de la pandemia por COVID-19, debido al aislamiento prolongado, el incremento de la violencia, la profundización de la desigualdad y la escasez de espacios adecuados para la convivencia cultural y emocional.

Esta crisis de salud emocional se evidencia con claridad en los indicadores oficiales. De acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), durante el año 2022 se registraron 635 suicidios en la entidad, lo que equivale a una tasa de 7.38 por cada 100 000 habitantes, cifra superior a la media nacional de 6.83. Esta problemática impacta de forma particular a la población joven: en el grupo de 25 a 29 años, la tasa fue de 11.6, y en el de 20 a 24 años, de 10.6 por cada 100 000 habitantes. Estos datos colocan a Jalisco en una posición alarmante respecto a la prevención del suicidio juvenil, y subrayan la urgencia de implementar medidas intersectoriales orientadas a la salud emocional y la contención comunitaria.²

En el caso del estado de Jalisco, los indicadores reflejan una crisis sostenida. Durante el año 2022, se registraron 654 suicidios, de los cuales 77 correspondieron a jóvenes entre 10 y 19 años. La tasa de suicidio en el grupo etario de 15 a 29 años fue aproximadamente 15 % superior al promedio estatal, lo que confirma la alta vulnerabilidad emocional de las juventudes jaliscienses. Estos datos dan cuenta de la urgencia de implementar medidas de salud pública con enfoque preventivo, emocional y comunitario, especialmente en territorios con condiciones de riesgo social acumulado³

A fin de dimensionar la urgencia de esta reforma, cabe destacar que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE 2021) del INEGI, más del 35 % de la población mexicana manifiesta síntomas de ansiedad o depresión, afectando de manera desproporcionada a jóvenes entre 15 y 29 años. En el caso particular de Jalisco, la Secretaría de Salud ha documentado un incremento sostenido en la tasa de suicidios, ubicando a la entidad en el quinto lugar nacional en 2023, con una alarmante incidencia en adolescentes. Este panorama evidencia una crisis de salud emocional que exige respuestas intersectoriales, capaces de prevenir, contener y acompañar a las personas desde una lógica comunitaria, donde la cultura desempeña un papel estratégico aún subutilizado.

² Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. (2023). *Día Mundial para la Prevención del Suicidio*.
<https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2023/09/D%C3%ADaPrevenci%C3%B3nSuicidio2023.pdf>

³ El Occidental. (2023). *Jalisco salda deuda con niñas, niños y adolescentes para atender salud mental*.
<https://oem.com.mx/eloccidental/local/jalisco-salda-deuda-con-ninas-ninos-y-adolescentes-para-atender-su-salud-mental-18449231>

ENTREGO:	JALISCO		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBO:	DE:		



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, uno de los de mayor crecimiento demográfico en Jalisco, los desafíos son particularmente graves. Según datos de 2025, el 30.4 % de la población carece de acceso efectivo a servicios de salud, superando el promedio estatal de carencias en atención médica. Esta cifra se acentúa en localidades rurales y comunidades indígenas, donde más de la mitad de las personas viven sin cobertura. A ello se suma el hecho de que en 2022 se reportaron, lo que ubica a Tlajomulco entre los cinco con mayor número de casos en el estado. Estos indicadores revelan un entorno de riesgo psicosocial significativo, que refuerza la necesidad de desarrollar programas culturales con enfoque en salud mental y contención comunitaria⁴

Uno de los factores que contribuyen a esta situación es la ausencia de políticas culturales con enfoque en salud emocional y construcción de paz. El modelo institucional vigente ha privilegiado la promoción artística y patrimonial, sin integrar plenamente el potencial transformador de la cultura como herramienta para el bienestar psicosocial³. Esta limitación ha sido señalada tanto por organismos internacionales como por diagnósticos estatales del sector cultural, los cuales advierten sobre la necesidad de vincular la política cultural con objetivos de salud mental y cohesión comunitaria.

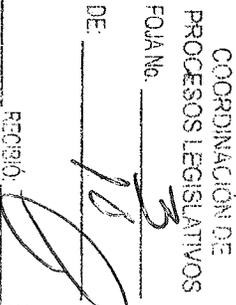
La presente iniciativa: “Cultura Viva, Comunidad Sana”, se sustenta en un enfoque contemporáneo que reconoce a la cultura como un determinante social de la salud, al igual que la educación, el ingreso o el entorno físico. La Organización Mundial de la Salud ha promovido el modelo de “salud en todas las políticas” (HiAP), que impulsa la transversalización del bienestar emocional en sectores como el educativo, urbano y cultural. En esa línea, el Informe Mundial sobre Cultura y Desarrollo Sostenible (UNESCO, 2022) identifica evidencia empírica sobre cómo las expresiones artísticas y comunitarias reducen los síntomas de estrés, mejoran la autoestima colectiva y fortalecen la resiliencia barrial, generando entornos más empáticos y cohesionados⁵.

2. Existen diversos antecedentes normativos nacionales e internacionales que respaldan el enfoque propuesto en esta iniciativa, lo que demuestra que no se trata de una ocurrencia aislada, sino de una adecuación coherente con los marcos vigentes:

a) La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO (2001) reconoce que la diversidad cultural es patrimonio común de la humanidad, y que la cultura constituye un recurso esencial para el desarrollo sostenible, tanto económico como humano y social.

⁴ Universidad de Guadalajara. (2025, marzo 14). *Hasta 30 % de la población de Tlajomulco carece de servicios de salud*. <https://www.udg.mx/es/noticia/hasta-30-por-ciento-de-la-poblacion-de-tlajomulco-carece-de-servicios-de-salud-revela>

⁵ UNESCO. (2022). *Cultura y desarrollo sostenible: un potencial aún sin explotar* [Informe Mundial 2022]. UNESCO. https://unetxea.org/dokumentuak/cultura-desarrollo-sostenible.pdf?utm_source=

ENTREGO:	RECIBO:
 DE: _____ FOLIA No. _____ COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

b) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en esta materia.

c) La Ley General de Cultura y Derechos Culturales reconoce expresamente la función transformadora de la cultura, su potencial para fortalecer la cohesión social y su papel en la construcción de ciudadanía.

d) La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 4º el derecho de toda persona al acceso a la cultura y a una vida digna, lo cual incluye la salud integral como parte de ese bienestar.

e) La Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco regula la promoción, impulso y garantía del acceso a la vida cultural, particularmente en espacios públicos, aunque sin incluir expresamente un enfoque de salud mental comunitaria.

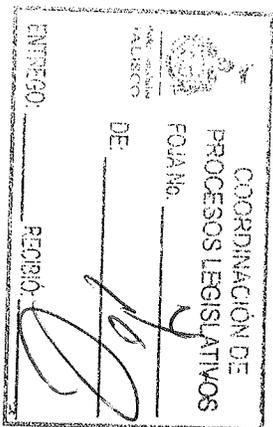
Asimismo, se hace notar que desde el año 2020, entidades federativas como Ciudad de México, Guanajuato y Oaxaca han adoptado marcos normativos que promueven políticas culturales con enfoque en bienestar, salud emocional y tejido social.

Pese a lo anterior, en el caso de Jalisco, la aplicación del marco normativo vigente ha sido limitada, debido a la falta de transversalidad entre los sectores de cultura y salud mental. Las acciones de política pública aún operan de forma fragmentada, sin generar sinergias que permitan transformar los espacios culturales en entornos de contención emocional, resiliencia y comunidad.

Por ello, la reforma propuesta no implica la creación de un nuevo ordenamiento jurídico, sino la adecuación de disposiciones existentes, orientándolas hacia objetivos que ya son reconocidos por los marcos superiores de derechos humanos y cultura. La propuesta no supone la creación de una nueva dependencia, ni genera impactos presupuestales significativos; por el contrario, busca optimizar el uso de los recursos existentes bajo un nuevo enfoque de gestión pública intersectorial.

Con esta reforma, se establecería con claridad la obligación de desarrollar instrumentos de ejecución de menor jerarquía, tales como manuales, programas, lineamientos o protocolos, que permitan operativizar una política cultural sensible a los contextos de salud mental comunitaria.

Finalmente, se advierte que no existe actualmente en Jalisco un instrumento jurídico eficaz que contemple la utilización de espacios culturales con este enfoque integral, y que, por tanto, la propuesta no duplica ni contraviene disposiciones vigentes, sino que las complementa de manera armónica y con plena congruencia jurídica.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

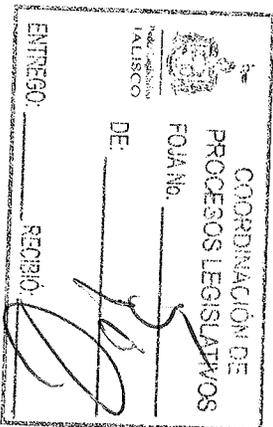
3. Mención especial merece sostener que la reforma “Cultura Viva, Comunidad Sana” tiene el objetivo de esta reforma consiste en complementar el marco normativo vigente mediante la modificación de un instrumento legal preexistente —la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco—, y establecer las bases jurídicas para la emisión, diseño y operación de un programa transversal que promueva expresiones culturales orientadas al fortalecimiento del bienestar psicoemocional comunitario.

Este programa no implicará la creación de una nueva estructura institucional ni demandará recursos extraordinarios, sino que buscará articular de manera más eficiente las funciones y capacidades ya existentes en la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado. El instrumento permitirá armonizar políticas públicas culturales con un enfoque en salud emocional, diálogo social y resiliencia comunitaria, conforme a los estándares internacionales en materia de derechos culturales y salud mental.

La propuesta también abre la posibilidad de integrar mecanismos de participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de políticas culturales con enfoque emocional. Esto incluye la instalación de consejos culturales comunitarios con representación vecinal, juvenil y de sectores especializados; la promoción de presupuestos participativos culturales en zonas de atención prioritaria; y el uso de metodologías de evaluación colaborativa que recojan percepciones de confianza, bienestar y pertenencia en los territorios. Estas estrategias no solo fortalecen el principio de inclusión, sino que aseguran la pertinencia territorial de las acciones culturales y su sostenibilidad social.

A fin de lograr la efectividad operativa de la reforma, se propone el desarrollo de un modelo de gobernanza interinstitucional que articule a la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Salud, el DIF Jalisco, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, y organizaciones sociales con experiencia en salud emocional. Esta coordinación permitirá construir protocolos conjuntos de atención cultural ante emergencias psicosociales, diseñar lineamientos de intervención en comunidades afectadas por violencia o descomposición social, y aprovechar de manera más eficiente los recursos humanos y técnicos ya existentes en la administración pública estatal.

La reforma se limita a precisar y actualizar el contenido del Artículo 37-Ter, de modo que incorpore expresamente la finalidad de fomentar actividades culturales que propicien el encuentro comunitario, la empatía, la contención emocional colectiva y la prevención de trastornos de salud mental, sin contravenir ni duplicar disposiciones vigentes.





**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

4. La iniciativa "Cultura Viva, Comunidad Sana", propone ~~modificaciones cualitativas~~ al marco jurídico vigente, orientadas a fortalecer su ~~contenido sustantivo~~ y dotarlo de herramientas más eficaces para atender problemáticas sociales vinculadas a la salud mental comunitaria y la cohesión social, sin perder de vista el respeto y la promoción de los derechos humanos como eje transversal.

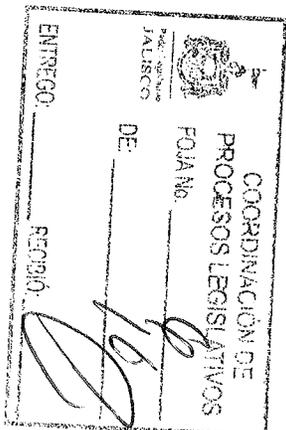
La reforma se alinea con los principios de inclusión, participación ciudadana e intersectorialidad, al reconocer a la cultura no solo como expresión artística, sino como un mecanismo estratégico para la transformación social y la construcción de entornos seguros, empáticos y resilientes.

En términos de impacto, la iniciativa Cultura Viva, Comunidad Sana, prioriza a grupos históricamente vulnerados, como niñas, niños, adolescentes, personas con afecciones emocionales o en situación de aislamiento, y comunidades con altos niveles de violencia, marginación o descomposición del tejido social. Al fomentar entornos culturales con enfoque en salud emocional, se contribuye de manera directa a la prevención de las violencias, la regeneración comunitaria y la contención psicosocial.

A nivel nacional, el sector cultural evidencia condiciones laborales que deben ser consideradas al diseñar políticas con enfoque emocional en Jalisco. En 2023, las actividades culturales generaron 1 439 671 puestos de trabajo, equivalentes al 3.5 % del empleo total, y aportaron 2.7 % del PIB nacional (820 963 millones de pesos); no obstante, respecto de 2022 se observó una disminución de 20 906 empleos. Además, solo el 39.2 % de las personas ocupadas en el sector son mujeres, lo que confirma una brecha de género persistente en la participación laboral cultural.

Estos datos reflejan un ecosistema con altos niveles de precariedad e informalidad, especialmente en las actividades de mercado y en aquellas generadas desde los hogares, lo que limita el acceso efectivo a derechos laborales y de seguridad social. Por ello, la política cultural con enfoque en salud emocional debe reconocer y atender estas asimetrías estructurales, incorporando medidas específicas para la equidad de género, la protección social y la dignificación del trabajo cultural⁶.

En suma, la propuesta no solo mejora técnicamente la legislación, sino que la vuelve más pertinente y sensible a las realidades contemporáneas, ampliando el alcance de las políticas públicas culturales como herramientas de bienestar y transformación colectiva.



⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s. f.). Cultura. Indicadores de empleo en actividades culturales. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/temas/cultura/>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA

5. La aprobación de la presente iniciativa ~~Cultura Viva, Comunidad Sana, resulta~~ necesaria y conveniente, en virtud de que su implementación ~~no representa impactos~~ negativos en materia económica ni presupuestal, al estar contemplada dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025, particularmente en las partidas asignadas a la Secretaría de Cultura.

A pesar de esta situación, los recursos públicos asignados al sector cultural siguen siendo limitados y desiguales. Para el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Cultura de Jalisco recibió un presupuesto total de \$451 766 071 MXN, de los cuales apenas \$6 millones se destinaron al “Fomento a las comunidades culturales y artísticas” y solo \$1.78 millones al programa “Cultura con Enfoque”⁷. Estas cifras reflejan la urgencia de reorientar el presupuesto cultural hacia esquemas que prioricen el bienestar emocional comunitario⁸.

Dicha dependencia cuenta con la facultad normativa, operativa y presupuestaria para reorientar y ejecutar acciones que, bajo un enfoque transversal, incorporen la perspectiva de salud mental comunitaria en sus políticas culturales, sin requerir la creación de estructuras adicionales ni asignaciones extraordinarias.

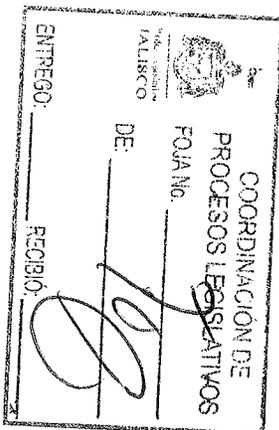
Desde un enfoque de costo-efectividad, la iniciativa presenta un alto rendimiento social en relación con los recursos públicos invertidos, considerando que:

- a) genera beneficios humanos y sociales de amplio alcance;
- b) presenta una alta valoración social por su pertinencia y oportunidad;
- c) las estrategias previas han demostrado limitada capacidad de respuesta frente al problema público;
- d) sus efectos esperados son directos, interinstitucionales y con impactos duraderos;
- e) produce efectos intangibles positivos, como fortalecimiento de la salud emocional, cohesión comunitaria y construcción de paz;
- f) sus efectos distributivos favorecen de manera prioritaria a sectores históricamente vulnerables.

La evaluación de los resultados quedará a cargo de la Secretaría de Cultura, en coordinación con otras instancias competentes, mediante los mecanismos de monitoreo y seguimiento establecidos en la normativa vigente.

⁷ Gobierno del Estado de Jalisco. (2024). Presupuesto de Egresos 2024 – Secretaría de Cultura. <https://app.nuestropresupuesto.mx/JAL/ur/013-000?i=2024&v=21>

⁸ Secretaría de Cultura de Jalisco. (2024). Presupuesto autorizado 2024: Secretaría de Cultura, programa Fomento a las comunidades culturales y artísticas y Cultura con Enfoque. Gobierno del Estado de Jalisco. Recuperado de <https://app.nuestropresupuesto.mx/JAL/ur/013-000?i=2024&v=21>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

Para asegurar la eficacia de esta reforma, se propone ~~incorporar mecanismos de monitoreo y evaluación con indicadores claros que permitan medir los resultados tangibles e intangibles de las políticas culturales con enfoque emocional.~~ Entre ellos se incluyen: el porcentaje de espacios culturales que aplican metodologías de contención psicosocial; el número de actividades culturales orientadas al autocuidado, el diálogo y la memoria colectiva; y las variaciones en indicadores de percepción de bienestar emocional en comunidades intervenidas. La evaluación deberá ser pública, participativa y sujeta a retroalimentación continua.

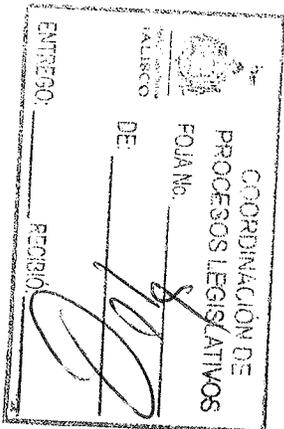
Finalmente, la viabilidad técnica y social de la propuesta se sustenta en diagnósticos del sector cultural, recomendaciones de organismos multilaterales, evidencia empírica nacional e internacional, así como en la opinión de especialistas en salud emocional, cultura comunitaria y políticas públicas intersectoriales.

6. La presente propuesta legislativa se encuentra sólidamente fundamentada en principios epistemológicos, metodológicos y filosóficos, sustentados en el enfoque de los derechos culturales y en las teorías del desarrollo humano sostenible. Su construcción se realizó mediante métodos cualitativos de análisis inductivo, con apoyo en una revisión sistemática de literatura especializada a nivel internacional, que permitió identificar buenas prácticas y enfoques innovadores aplicables al contexto local.

La iniciativa: "Cultura Viva, Comunidad Sana", impacta directamente en la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, incorporando elementos que favorecen la salud emocional, el diálogo social y la construcción de paz a través de las expresiones culturales. Se trata de una reforma con efectos generales y positivos para la totalidad de la población, al fortalecer derechos ya reconocidos, sin generar nuevas cargas administrativas ni imponer obligaciones adicionales a particulares o autoridades.

Cabe subrayar que la iniciativa no modifica procedimientos vigentes, no incorpora sanciones, ni contempla la creación de nuevos entes públicos, por lo que su implementación es factible dentro del marco institucional y presupuestal ya existente.

La viabilidad técnica y operativa de esta propuesta se respalda también en experiencias exitosas implementadas en otras regiones. El programa "Arte para la Reconciliación" en Medellín, Colombia, logró reducir en un 25 % los síntomas de ansiedad entre jóvenes participantes en zonas de alta violencia. De igual manera, el movimiento "Cultura Viva Comunitaria" en países como Brasil, Bolivia y Argentina ha sido incorporado en legislación formal, reconociendo la cultura como herramienta para el ejercicio de derechos, la salud comunitaria y la regeneración del tejido social. Estos antecedentes demuestran que la articulación entre cultura y salud no solo es necesaria, sino efectiva y replicable.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

Diversas experiencias internacionales respaldan la eficacia de las políticas culturales con enfoque psicoemocional. Por ejemplo, el programa "Arte para la Reconciliación" implementado en Medellín, Colombia, logró reducir en un 25 % los síntomas de ansiedad entre jóvenes expuestos a contextos de violencia. En América Latina, el movimiento "Cultura Viva Comunitaria" ha sido institucionalizado en Brasil, Bolivia y Argentina, integrando la cultura a la salud pública y los procesos de construcción de paz⁹

7. Para quienes integramos el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, resulta prioritario impulsar el acceso efectivo a la cultura como un derecho fundamental, estrechamente vinculado al bienestar emocional, la inclusión social, la salud mental comunitaria y la construcción de paz. Reconocemos que la cultura no sólo es un vehículo de expresión, sino también una herramienta estratégica para fortalecer el tejido social y promover sociedades más empáticas, resilientes y cohesionadas.

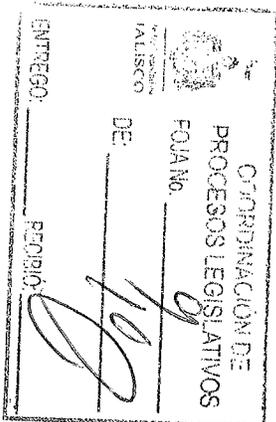
8. En caso de que la presente iniciativa Cultura Viva, Comunidad Sana, no sea aprobada, persistirá una política cultural desarticulada de la realidad emocional, social y comunitaria de los territorios. Se continuará desaprovechando el potencial transformador de la cultura como mecanismo de prevención de violencias, mejora del bienestar colectivo y regeneración del tejido social, lo cual representa una omisión frente a los retos actuales que exigen respuestas innovadoras desde una perspectiva de derechos humanos y salud integral.

Por lo que se presenta la iniciativa Cultura Viva, Comunidad Sana, por escrito, la cual responde a la necesidad y problemática planteada, firmada por su autor quien la formula, en el que ha quedado claramente explicado la necesidad y fines que persigue la propuesta, su análisis sobre las repercusiones que de aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, económico, social y presupuestal; asimismo, se ha motivado el artículo que se reforma y sus disposiciones transitorias.

9. En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco	
Ley Vigente	Propuesta de reforma
Artículo 37-Ter. [...]	Artículo 37-Ter. [...]

⁹ Movimiento Latinoamericano Cultura Viva Comunitaria. (s. f.). Cultura Viva Comunitaria: expresiones desde la comunidad. Recuperado de IberCultura Viva y repositorios de CVC https://www.teseopress.com/laaccioncolectivadelmovimientolatinoamericanoculturaviva/chapter/capitulo-2-movimiento-latinoamericano-cultura-viva/?utm_source=





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

	<p style="text-align: center;">DEPENDENCIA</p> <p>Asimismo, se fomentarán expresiones culturales que favorezcan el diálogo social, la empatía, la cohesión comunitaria y la salud mental colectiva, como parte de una estrategia integral para el bienestar emocional y el fortalecimiento del tejido social.</p>
--	--

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta y dan congruencia entre sí a la exposición de motivos, la normatividad propuesta y las normas transitorias se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY

SE REFORMA EL ARTÍCULO 37-TER DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 37-Ter de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 37-Ter. [...]

Asimismo, se fomentarán expresiones culturales que favorezcan el diálogo social, la empatía, la cohesión comunitaria y la salud mental colectiva, como parte de una estrategia integral para el bienestar emocional y el fortalecimiento del tejido social.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 14 de agosto de 2025.

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.

